

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2005-00582-00

AUTO#745

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Julio veinticuatro (24) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que a la fecha las partes dentro del presente proceso de DIVORCIO no han dado cumplimiento a lo requerido dentro de auto de febrero 17 de 2019, el Juzgado,

RESUELVE:

.-REQUERIR a los señores YOLANDA GONZALEZ BENITEZ y CELSO TULIO BERMUDEZ ASPRILLA, a fin de que se sirvan indicar al despacho el número de cuenta personal en la cual debe ser consignada la cuota alimentaria del joven YERSON STIVEN BERMUDEZ GONZALEZ, a fin de poner en conocimiento de la misma al pagador de la Gobernación del Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ